

JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 158 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO
DE FLANDES- TOLIMA Y ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	25 DE MAYO DEL 2026		
SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
TIPO DE SOLICITUD:	ADICIÓN Y PRORROGA		
GRADO DE RESPONSABILIDAD			
- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CONTRATO NÚMERO:	158	DE	28 DE ENERO DEL 2026
SUPERVISOR:	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
CONTRATISTA:	ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.106.306.360 DE CARMEN DE APICALA		
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO		
PLAZO	CUATRO (4) MESES		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y VERIFICACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE FLANDES TOLIMA		
CDP:	2026000237DE 26/01/2026		
RP:	2026000224 DE 29/01/2026		
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACION:	04 DE JUNIO DE 2026		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar una	ADICIÓN Y PRORROGA
Citado así:	MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO.

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

contactenos@flandes-tolima.gov.co

www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





PRORROGA	
CLÁUSULA No.	SEGUNDA
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
ADICIÓN	
CLÁUSULA No.	QUINTA
ADICION	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL (INCLUYE ADICION)	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	
CLAUSULA	SEXTA
FORMA DE PAGO	SEIS (6) PAGOS, mes vencido de ejecución por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), IVA INCLUIDO

DESARROLLO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTADO ACTUAL
Que la ejecución del contrato se ha desarrollado en los términos esperados y de conformidad a lo pactado en el contrato inicial, conforme al informe mensual de supervisión que reposan en el expediente contractual. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución, previendo como fecha de finalización el 04 de JUNIO de 2026.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA
Que resulta necesario para la entidad realizar la adición y prórroga del Contrato 158 de 2026, toda vez que es fundamental continuar desarrollando las actividades propias del objeto contractual, para darle cumplimiento a las funciones que le corresponden al municipio de Flandes - Tolima. La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Flandes tiene como función principal liderar, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la planeación estratégica del desarrollo municipal, así como adelantar las acciones asociadas al ordenamiento territorial, la gestión ambiental, la gestión del riesgo, la implementación de tecnologías de la información y la ejecución de obras públicas que se desarrollen por administración directa, de conformidad con las competencias legales asignadas al ente territorial. Que en aras de no interrumpir los procesos administrativos que viene desarrollando el contratista y buscando dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la administración municipal respecto a la verificación de procesos administrativos que adelanta la oficina de planeación municipal. La necesidad actual que tiene la entidad hacen que se requiera continuar con las actividades que se vienen desarrollando. De acuerdo a la ejecución presupuestal y balance contractual del mismo, se identificó que el recurso por el cual fue suscrito el contrato, no sería suficiente para garantizar la cobertura y así poder lograr la continuidad en la prestación de servicios, teniendo en cuenta las funciones que recaen sobre la dependencia, resulta indispensable contar con un profesional en esta oficina, facilitando la correcta ejecución de las actividades derivadas en el contrato. En ese orden de ideas, la Oficina de planeación, requiere contar con el profesional, para brindar apoyo en el

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

contactenos@flandes-tolima.gov.co

www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





desarrollo de las actividades de su competencia, y lograr de esta forma un apoyo a la organización y verificación de la información administrativa, fortalecer los procesos de control interno, apoyar la gestión documental, realizar seguimiento a las actividades misionales y contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, asegurando una adecuada articulación entre las áreas técnicas, administrativas y operativas de la Secretaría.

Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos certifica que no existe personal idóneo en la planta de personal de la Alcaldía Municipal que cumpla con las actividades de la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y VERIFICACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE FLANDES TOLIMA**

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, resulta viable prorrogar la ejecución del contrato por el término de DOS (02) MESES, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 04 de agosto de 2026, así como adicionar la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE. En consecuencia, de lo anterior se requiere modificar la cláusula sexta del contrato modificando la forma de pago conforme al nuevo plazo de ejecución contractual

Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.

Firmado por: JAVB Android
Keystore Key el día: 03/06/2026
14:35

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor Del Contrato

Proyectó: Ing. Jusset Rodríguez – Jefe Oficina de Proyección estratégica

☎ 310 709 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/



X mes
\$ 4.500.000"
(2 mes).

2.000.000



ALCALDÍA DE
FLANDES

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026				
SOLICITUD No.		DIA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD		20	5	2026
1. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO - RUBRO	2,3			
CPC	83329			
SECTOR	45			
PROGRAMA	4599			
META	222			
BPIN	2024732750009			
FUENTE FINANCIACION 1	1.2.4.3.03	\$ 9.000.000		
FUENTE FINANCIACION 2		\$		
FUENTE FINANCIACION 3		\$		
VALOR TOTAL EN LETRAS	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE			
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES			
2. INFORMACION SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA			
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ			
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.				
3. CONCEPTO DEL GASTO:				
ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°0158 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y VERIFICACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE FLANDES TOLIMA"				
4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA				
ANA JUDITH SAMBOA MANTILLA ALCALDESA MUNICIPAL		JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR		
Revisó: Henry Alvarez - Jefe de Presupuesto		Aprobó: Jusset Rodriguez- Jefe de Oficina de proyeccion estrategica		

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

contactenos@flandes-tolima.gov.co

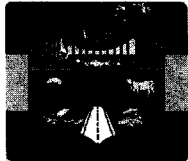
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/



21-05-2026

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000587

25/05/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599023-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión CPC: 83329-Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p. META: 222-Sistema de Gestión implementado PROYECTO: 2024732750009-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA GESTÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	9,000,000.00

Total Disponibilidad: 9,000,000.00

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA NO. 1 AL CTO 158-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y VERIFICACION DE LOS PROCEOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE FLANDES TOLIMA

Son NUEVE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION
Responsable: JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/06/2026


HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY
Modificó:



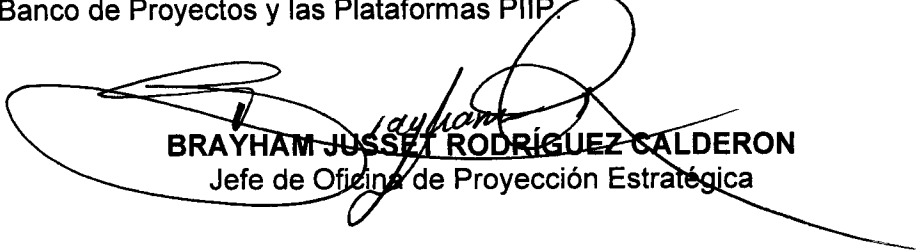
**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE
FLANDES - TOLIMA**

CERTIFICA

Que la actividad a contratar denominada **ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°0158 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE FLANDES TOLIMA"**. Se encuentra articulada dentro del banco de programas y proyectos del Municipio y en Concordancia con el Plan De Desarrollo **"UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027"** en la siguiente estructura:

Código BPIN	Componente	Descripción
2024732750009	Línea estratégica	LE-3 - Transformación para la seguridad y la paz
	Sector	45 - Gobierno Territorial
	Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Proyectos	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
	Meta	222: Sistema de Gestión implementado

El presente Proyecto es Viable Metodológicamente y se encuentra registrado y Actualizado dentro del Banco de Proyectos y las Plataformas PIIP.


BRAYHAM JUSSET RODRÍGUEZ CALDERON
Jefe de Oficina de Proyección Estratégica





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:42:23 PM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1106306360
Apellidos y Nombres: **MOGOLLON BARRIOS ZIDDERMANN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

 Presidencia de la
República

 Ministerio de Defensa
Nacional

 Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296746680



PIB
16:44:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1106306360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

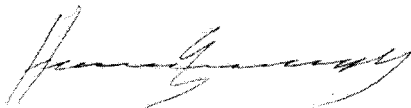
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 16:41:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1106306360
Código de Verificación	1106306360260526164110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

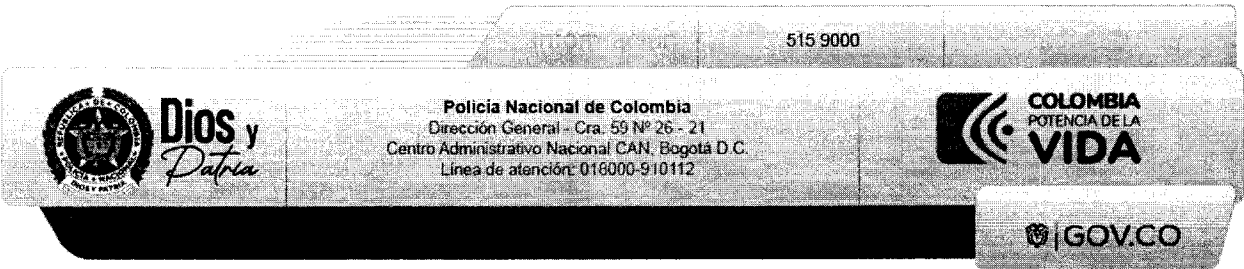
Que a la fecha, 26/05/2026 04:44:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1106306360** y Nombre: **ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140917634** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

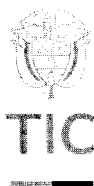
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:49:55 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1106306360**, Apellidos y Nombres **MOGOLLON BARRIOS ZIDDERMANN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE FLANDES**, con NIT **800100055-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1106306360 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 04:46 PM



Código Verificación: PF4Y2S6A9D

Válida hasta: 24/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No. 158 DEL 28 DE ENERO DE 2026.

FECHA	03	DE	JUNIO	DE	2026
Contrato No.	158	Fecha:	28 DE ENERO DE 2026		
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA.				
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.				
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES				
Identificación:	NIT. 800.100.055-6				
Contratista:	ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS				
Identificación:	C.C/. 1.106.306.360 DE CARMEN DE APICALA				
Correo electrónico:	zimoba9@gmail.com				
No. Proceso Secop II	CPS-159-2026				
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y VERIFICACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE FLANDES TOLIMA.				
Valor del contrato:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) IVA INCLUIDO				
Plazo de ejecución:	CUATRO (04) MESES				
Fecha de inicio de ejecución	05 DE FEBRERO DE 2026				
Fecha de terminación	04 DE JUNIO DE 2026				

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT. 800.100.055-6, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS.**, identificado con CC: 1.106.306.360 DE CARMEN DE APICALA., quien se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir acta Modificatoria de adición y prórroga No. 1 al contrato de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Flandes - Tolima celebró Contrato de servicios profesionales No. 158 de 2026, con **ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS.**, identificado con CC: 1.106.306.360 DE CARMEN DE APICALA., con el objeto de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y VERIFICACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE FLANDES TOLIMA.**, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) IVA INCLUIDO**, En el mismo sentido se determinó en la cláusula segunda el plazo de ejecución en **CUATRO (04) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. El día 05 de febrero de 2026, se suscribió acta de inicio del contrato y en consecuencia inicio de ejecución.
3. Que teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa se encuentra pronto a cumplir su plazo de ejecución y las partes, de acuerdo a la ejecución presupuestal y técnica del mismo, conocen que el recurso por el cual fue suscrito el contrato, no será suficiente para garantizar la cobertura y así poder lograr la continuidad en la prestación de servicios, en esa medida la supervisión del contrato con la





finalidad de dar continuidad de los servicios de la secretaria de planeación e infraestructura, solicita, prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el día **04 de agosto de 2026** y adicionar el mismo hasta por la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, valor que garantizara los servicios contratados durante el plazo que se pretende prorrogar, así como también modificar la cláusula sexta del contrato modificando la forma de pago conforme al nuevo plazo de ejecución contractual.

4. Conforme con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI No 01 para modificar la cláusula segunda, quinta y sexta del contrato No. 158-2026, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio, fortaleciendo la gestión integral, organizada y eficiente de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 158 del 2026, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, la presente adición se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000587 con fecha 25 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula Quinta del valor del contrato, el cual para todos los efectos deberá entenderse de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE**.

TERCERO: PRORROGAR el plazo de ejecución y en efecto **MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato forma de pago la cual para todos los efectos deberá entenderse de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: **SEIS (6) PAGOS**, mes vencido de ejecución por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, IVA INCLUIDO, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos (...).

QUINTO: Las demás condiciones del Contrato 158-2026 se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes.

SEXTO: El presente OTROSI, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma secop II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

